

DECRETO No. (1000-0285) 09 ABR 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL 1-1171 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL MACROPROYECTO URBANO DENOMINADO ZONA T EN EL SUBCENTRO DE LA CALLE 60 EN IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 82 y los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, las legales conferidas por el numeral 1 literal D del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y de conformidad con lo señalado en la Ley 489 de 1998 y especialmente en la Ley 388 de 1997, los Acuerdos Municipales 116 de 200 y 009 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 1 literal d) del artículo 29 de la mencionada Ley 1551 de 2012, son atribuciones del alcalde municipal *dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.*

Que el artículo 1 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones" indica que dentro de sus objetivos se encuentra *el establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo.*

Que el artículo 114 ibídem establece que los macroproyectos urbanos *son el conjunto de acciones técnicamente definidas y evaluadas, orientadas a la ejecución de una operación urbana de gran escala, con capacidad de generar impactos en el conjunto de la estructura espacial urbana de orientar el crecimiento general de la ciudad.*

Que en cumplimiento de la Ley 388 de 1997, el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Ibagué, expidió el Acuerdo Municipal 116 del 2000 "Por medio del cual se adopta el plan de ordenamiento de Ibagué y se dictan otras disposiciones" y el Acuerdo 009 de 2002.

Que el artículo 247 del Acuerdo Municipal 116-2000 establece que, con el fin de consolidar el modelo de ocupación territorial acorde a determinantes de sostenibilidad ambiental, competitividad y equilibrio se establece consolidar sobre el territorio nuevos subcentros urbanos; dentro de los cuales se destaca la inclusión del subcentro "Central Urbano Regional – Calle 60".

Que con base al artículo 274 del Acuerdo precitado, la Administración Municipal expidió el Decreto Municipal No. 1-1171 del 2011 por medio del cual adoptó el Macroproyecto Urbano denominado Zona T en el subcentro de la calle 60 en Ibagué.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1-1171-2011, el Macroproyecto Zona T está conformado por los documentos técnicos de soporte y por la cartografía adoptada, dentro de la cual se encuentra el "Plano No. 10: Plano Propuesta Cargas Urbanísticas Voluntarias Zona T y Secciones Viales"

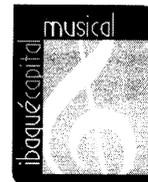
Que el artículo 15 del Decreto Municipal en mención definió como elemento fundamental del sistema de determinantes y manejo del espacio público del Macroproyecto Zona T el *bulevar peatonal ubicado sobre la Calle 64 desde la Avenida el Jordán hasta el Parque Los Guacharacos, como eje de integración entre el sistema ambiental, la red vial y los elementos*

1



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO No. (1000-0285) 09 ABR 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL 1-1171 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL MACROPROYECTO URBANO DENOMINADO ZONA T EN EL SUBCENTRO DE LA CALLE 60 EN IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

del espacio público. Para ello, en el Plano No. 10 denominado “Plano Cargas Generales Zona T Secciones Viales Detalles” se establecen los perfiles y los cortes.

Que el artículo 16 del Decreto ibid estableció seis (6) perfiles propuestos para el Bulevar Peatonal denominados “Corte A-A”, “Corte B-B”, “Corte C-C”, “Corte D-D”, “Corte E-E” y “Corte F-F”, de conformidad con el Plano No. 10 denominado “Planos Cargas Generales Zona T Secciones Viales Detalles”.

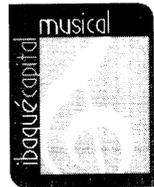
Que, por otro lado, el artículo 21 denominado “Instrumentos de gestión y actuación aplicables al macroproyecto” del Decreto Municipal No. 1-1171 de 2011 estableció que **“Para garantizar la asunción de cargas voluntarias, el uso racional del suelo y el cumplimiento de las normas urbanísticas mediante el reparto equitativo de las cargas y beneficios de conformidad con las normas contenidas en el presente decreto, se plantean las operaciones urbanas como el instrumento de gestión del suelo y las licencias de urbanismo y construcción como instrumentos de actuación urbanística para el desarrollo de los suelos incluidos dentro del Macroproyecto Zona T (...)”**

Que, el artículo 35 denominado “Modificación del Macroproyecto” del Decreto Municipal No. 1 – 1171 de 2011 preceptúa que **“El presente macroproyecto podrá ser modificado de oficio o a petición de parte, para lo cual se deberán presentar los estudios y el documento técnico de soporte que lo sustenten”.**

Que, posteriormente, se expidió el Decreto 1000-0823 de 2014 **“Por el cual se adopta la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones”** el cual, en el parágrafo 3 del artículo 475 dispuso **“Entiéndase incorporados los actos administrativos que adoptan el macroproyecto Zona T (...) y otros macroproyectos antes de la entrada en vigencia del presente decreto, los cuales se entenderán incorporados al presente plan de ordenamiento territorial, continuando vigentes y haciendo parte integrante del mismo”.**

Que a través del radicado PISAMI 2023-092631 del 17 de noviembre de 2023, el señor FEDERICO ARBELÁEZ SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.401.621 de Ibagué, actuando en condición de propietario y/o apoderado especial de los propietarios de los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 350-226432 (LOTE A), 350-226433 y 350-226432 (HACÍAN PARTE DEL LOTE B), 350-177633 (LOTE C) de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Ibagué, los cuales hacen parte del Macroproyecto Zona T, solicitó la adición y modificación del Decreto Municipal No. 1-1171 de 2011.

Que el señor Federico Arbeláez aporta debidamente los poderes otorgados por los propietarios de los inmuebles prescritos, así como el poder del representante legal de la Sociedad Hitos Urbanos S.A.S identificado con NIT No. 830.126.461-5 en su condición de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO DE ENTREGA CCARGA URBANÍSTICA VOLUNTARIA Y DE CESIONES ADICIONALES PARA OBTENCIÓN DE EDIFICABILIDAD ADICIONAL FIDEICOMISO PROYECTO IBAGUÉ-FIDEICOMISO-BOGOTÁ, con NIT 830.055.897.7, del cual es vocera y administradora la sociedad FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 800.142.383-7.

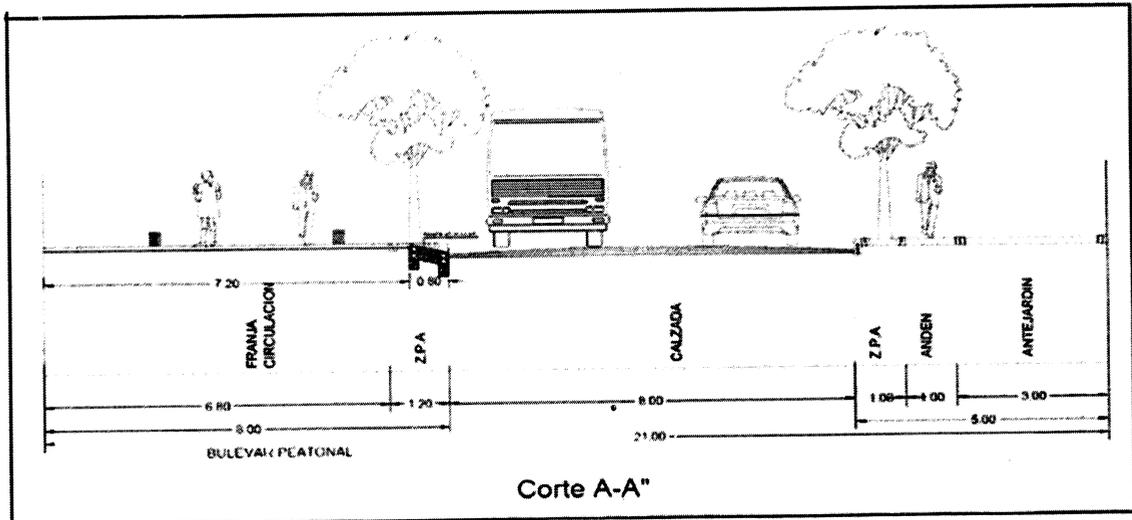


DECRETO No. (1000-0285) 09 ABR 2024

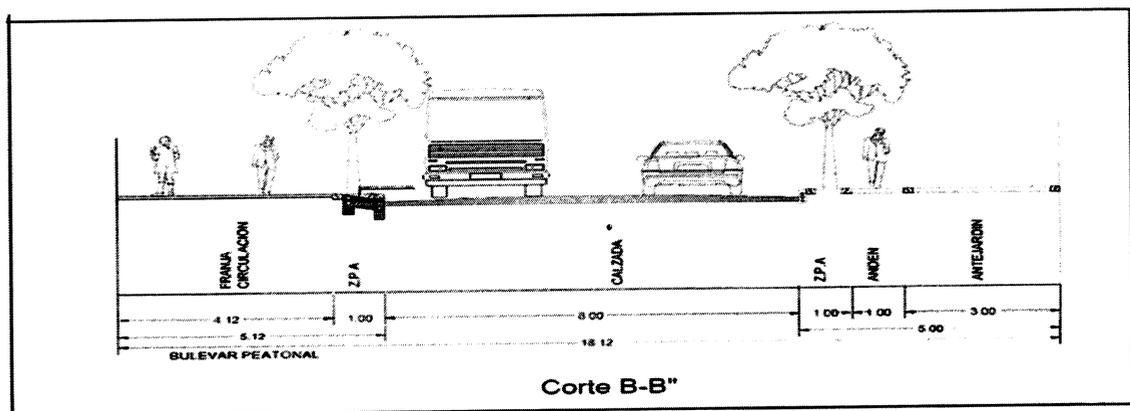
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL 1-1171 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL MACROPROYECTO URBANO DENOMINADO ZONA T EN EL SUBCENTRO DE LA CALLE 60 EN IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que la solicitud se basa en adicionar y modificar el artículo 16 del Decreto 1-1171 de 2011 así:

“A. Incluir dentro de los diseños de perfil del bulevar peatonal, el Corte A-A” para el acceso al Lote A identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 350-226432, y al Lote C identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-177633 el cuál es el siguiente:



B. Incluir dentro de los diseños de perfil del bulevar peatonal, el Corte B-B” para el acceso al Conjunto Residencial Multicentro, el cuál es el siguiente:



C. Modificar dentro de los diseños de perfil del bulevar peatonal, el Corte C-C' para el Lote B, que se proyecta sobre los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 350-226433 y 350-226432, el cuál es el siguiente:

11

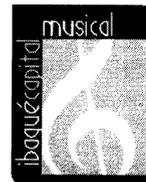


Alcaldía Municipal

Ibagué

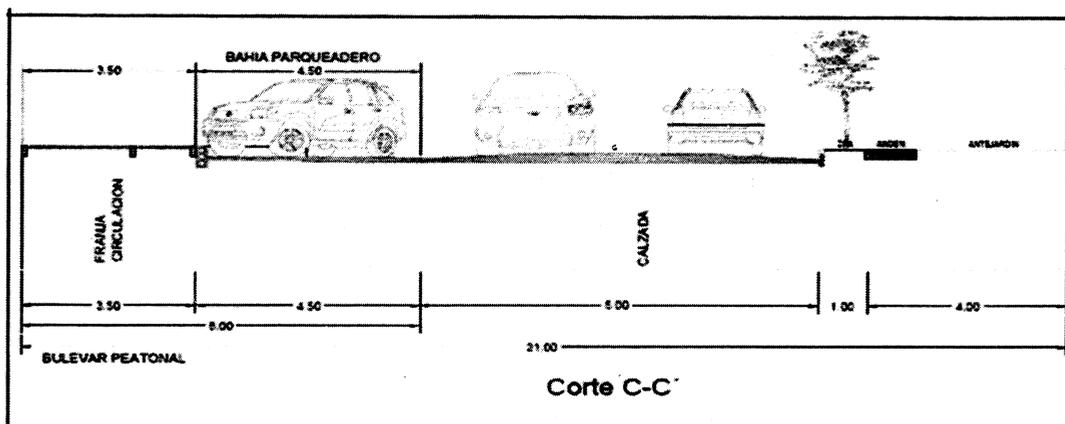
NIT. 800113389-7

DESPACHO DEL ALCALDE

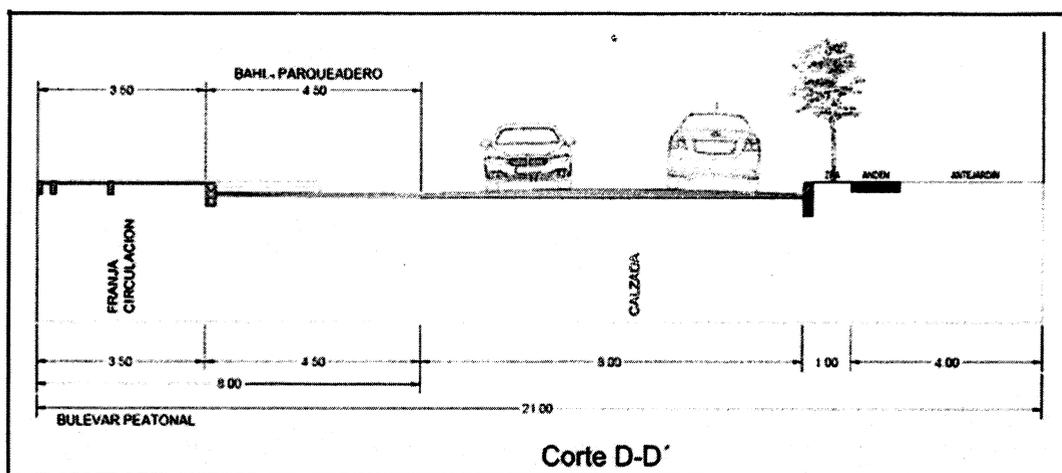


DECRETO No. (1000-0285) 09 ABR 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL 1-1171 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL MACROPROYECTO URBANO DENOMINADO ZONA T EN EL SUBCENTRO DE LA CALLE 60 EN IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.



D. Modificar dentro de los diseños de perfil del bulevar peatonal, el Corte D-D' para el Lote C identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 350-177633, el cuál es el siguiente:

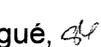


Que la anterior solicitud se basa en las necesidades surgidas por el tránsito vehicular con ocasión al parqueo en la vía sobre las calzadas, generando un flujo lento especialmente en las horas de mayor afluencia del comercio zonal.

Que encontrando la solicitud ajustada a Derecho y teniendo la aprobación técnica de la modificación y adición de los diseños de los perfiles del Bulevar Peatonal, es viable su aprobación y por ende la modificación y adición del Decreto 1-1171 de 2011 en su artículo 16.

Que, en este orden de ideas, hallando viable jurídica y técnicamente la solicitud, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, por lo que el proyecto de Decreto junto con los respectivos anexos fue publicado en los canales electrónicos y digitales de la Administración Municipal con el fin de recibir opiniones, sugerencias y/o propuestas alternativas durante 3 días en el mes de marzo de la presente anualidad tal y como obra en la certificación que se anexa al expediente.

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Municipal de Ibagué,







DECRETO No. (1000-0285) 09 ABR 2024

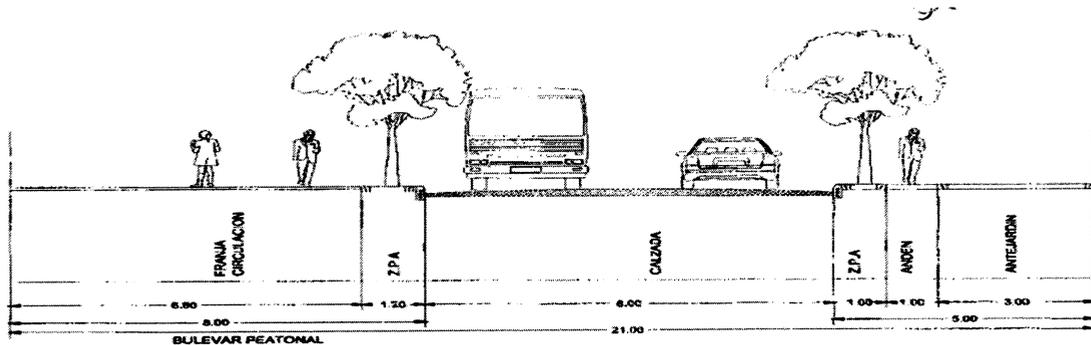
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL 1-1171 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL MACROPROYECTO URBANO DENOMINADO ZONA T EN EL SUBCENTRO DE LA CALLE 60 EN IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

DECRETA

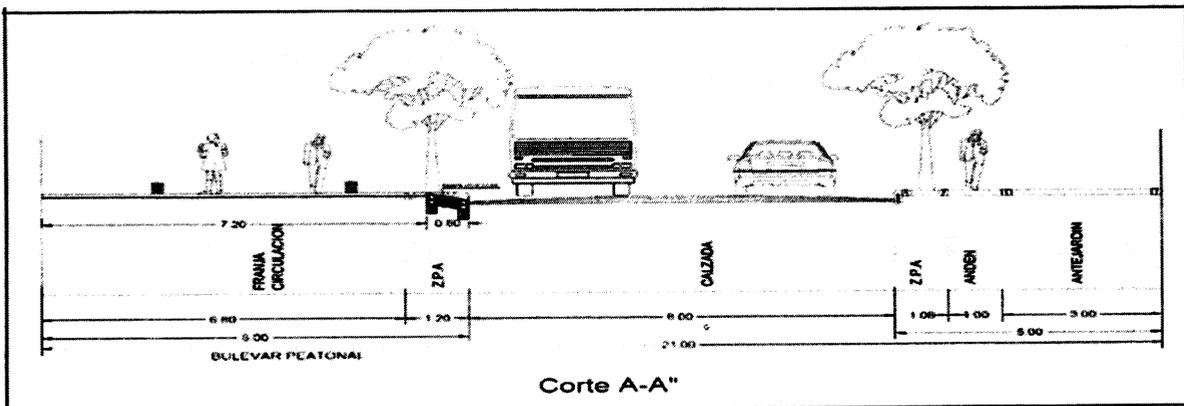
ARTÍCULO 1. APROBAR la modificación y adición del artículo 16 del Decreto Municipal No. 1-1171 de 2011 por el cual se aprobó el Macroproyecto Zona T, en el sentido de modificar los cortes C-C', D-D' y adicionar los cortes A-A" y B-B" en el listado de diseños de corte del perfil del Bulevar Peatonal sobre la calle 64, según el Plano 10A.

ARTÍCULO 2. ADICIONAR Y MODIFICAR el artículo 16 del Decreto Municipal No. 1 – 1171 de 2011 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 16. PERFILES BULEVAR PEATONAL. Los perfiles propuestos para el bulevar peatonal de conformidad con el Plano No. 10A denominado *“Plano Cargas Generales Zona T Secciones Viales Detalles”* son los siguientes:

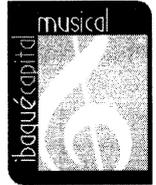


Corte A-A'



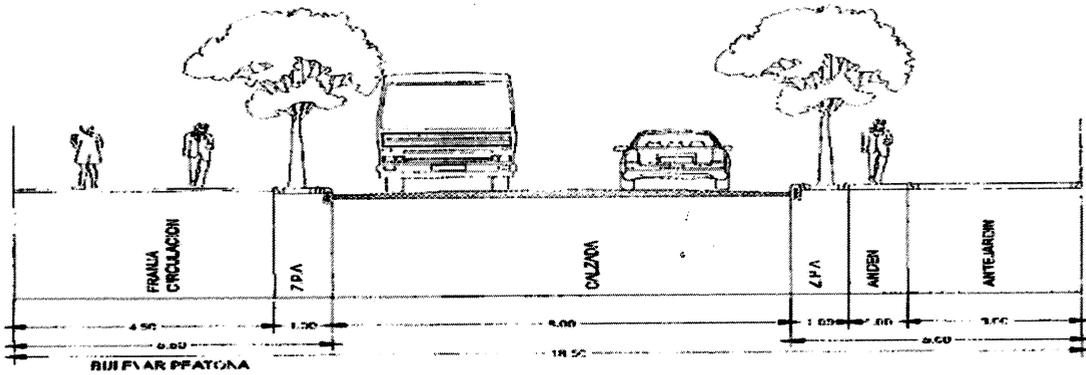
Corte A-A''

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

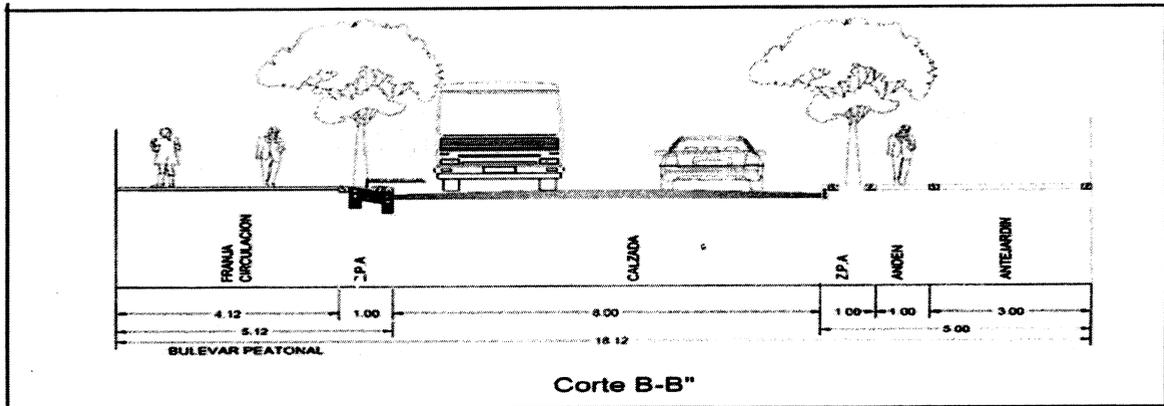


DECRETO No. (1000-0285) 09 ABR 2024

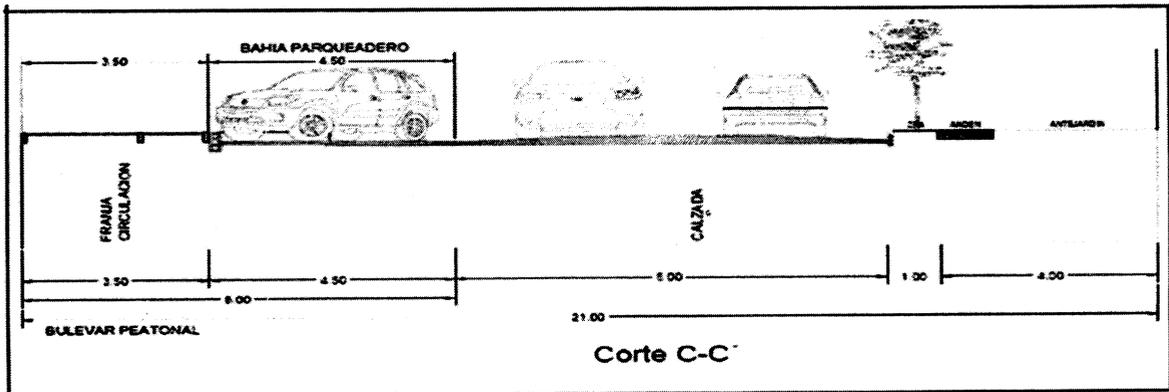
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL 1-1171 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL MACROPROYECTO URBANO DENOMINADO ZONA T EN EL SUBCENTRO DE LA CALLE 60 EN IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.



Corte B-B'

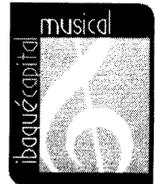


Corte B-B''



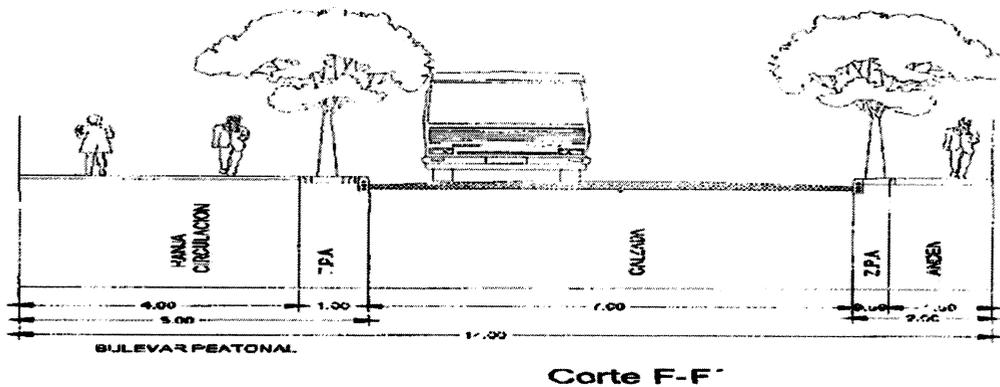
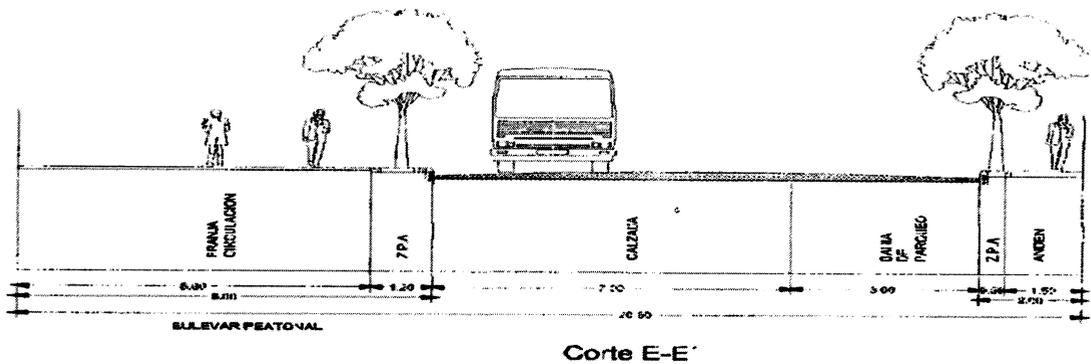
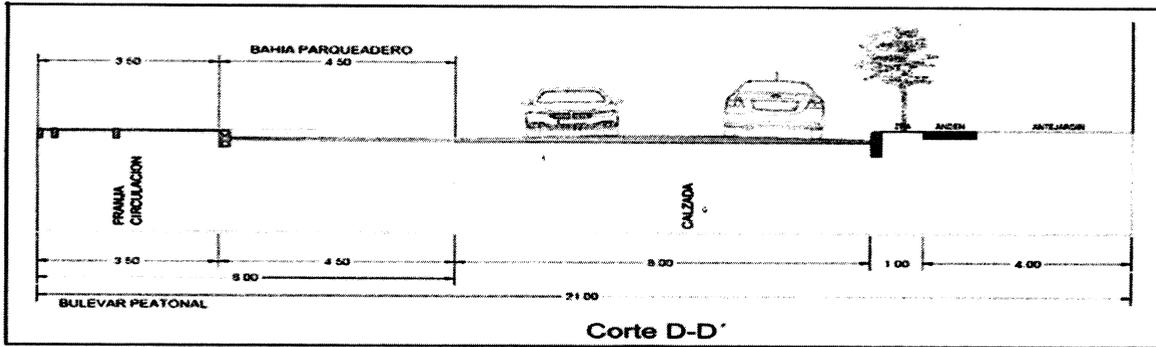
Corte C-C'

Handwritten signatures and initials, including the number '6'.



DECRETO No. (1000-0285) 09 ABR 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL 1-1171 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL MACROPROYECTO URBANO DENOMINADO ZONA T EN EL SUBCENTRO DE LA CALLE 60 EN IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.



PARÁGRAFO. El mobiliario urbano mediante el cual se dotará el bulevar peatonal, se ubicará en la zona de protección ambiental y la franja de circulación.”

ARTÍCULO 3. ADOPTAR el “Plano No. 10A: Plano Cargas Generales Zona T Secciones Viales Detalles” el cual hace parte integral al presente Acto Administrativo.

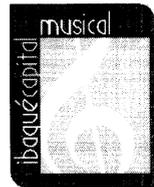
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO No. (1000-0285),

09 ABR 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL 1-1171 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL MACROPROYECTO URBANO DENOMINADO ZONA T EN EL SUBCENTRO DE LA CALLE 60 EN IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 4. Las demás disposiciones normativas contenidas en el Decreto Municipal No. 1 – 1171 de 2011 no se modifican y, en tal sentido, se mantienen incólumes.

ARTICULO 5. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Dado en Ibagué, 09 ABR 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa de Ibagué

DANIELA CABRERA VELOSA
Secretaría de Planeación Municipal

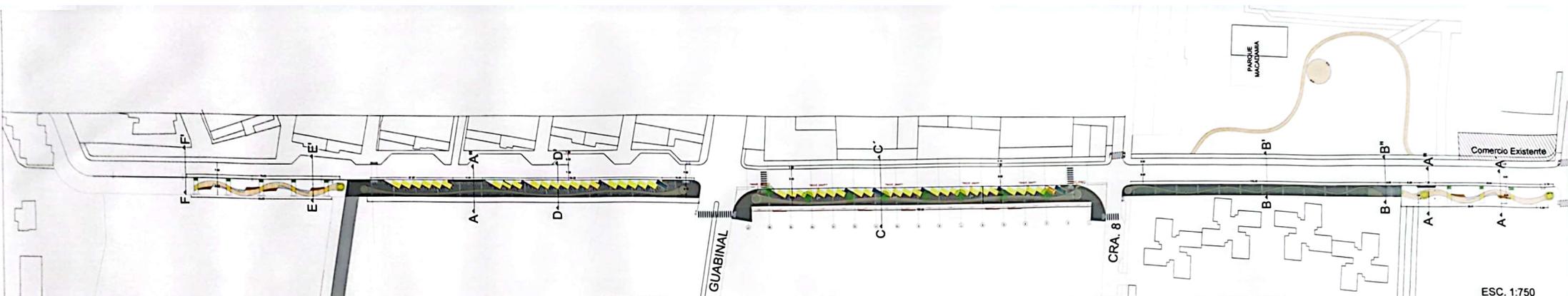
Aprobó: Luis Fernando Osman Cabezas – Director de Ordenamiento Territorial Sostenible.

Revisó: Gladys Patricia Osorio Obando – Jefe de Oficina Jurídica

Gloria Constanza Hoyos Trujillo – Profesional Universitario – DOTS

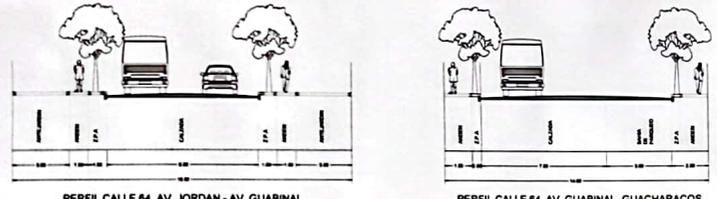
Juan Carlos Reyes Palma – Profesional Universitario - DOTS

Elaboró: Cristian A. Duque C. Contratista jurídico



ESC. 1:750

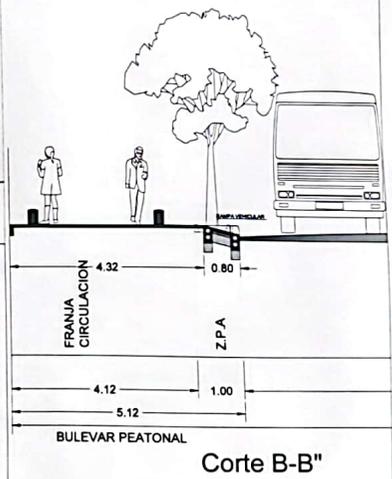
SECCIONES VIALES EXISTENTES



PERFIL CALLE 64 AV. JORDAN - AV. GUABINAL

PERFIL CALLE 64 AV. GUABINAL - GUACHARACOS

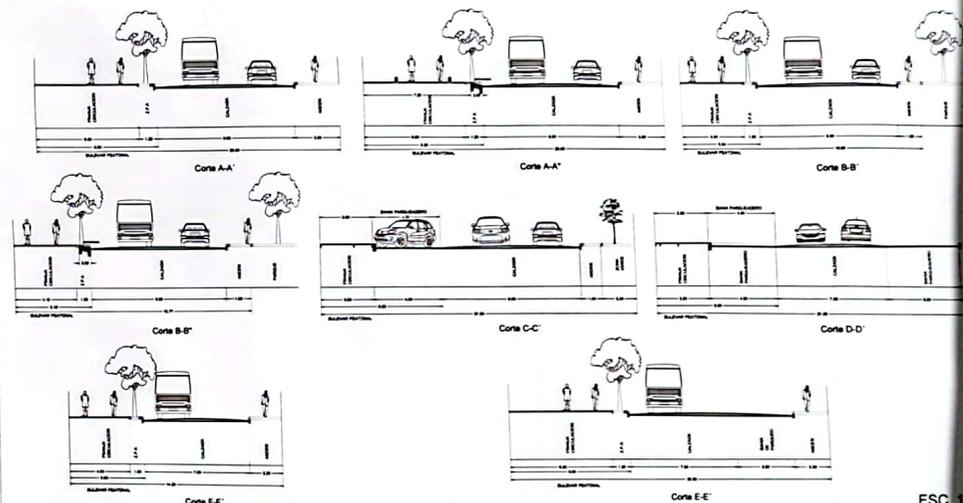
DETALLE DE CORTE B-B''



ESC. 1:50

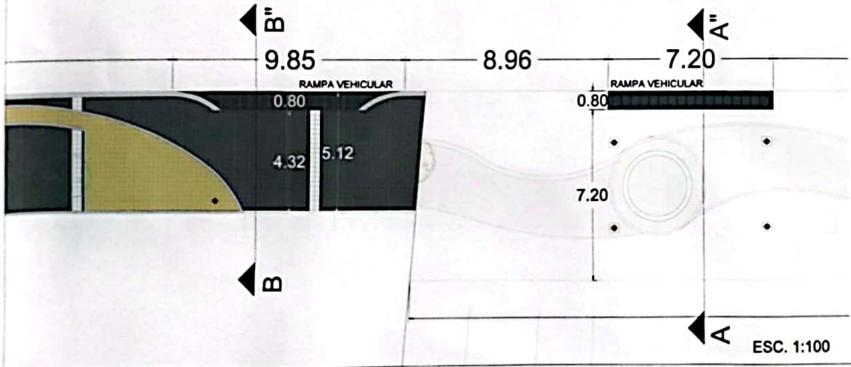
Corte B-B''

SECCIONES VIALES BULEVAR PEATONAL



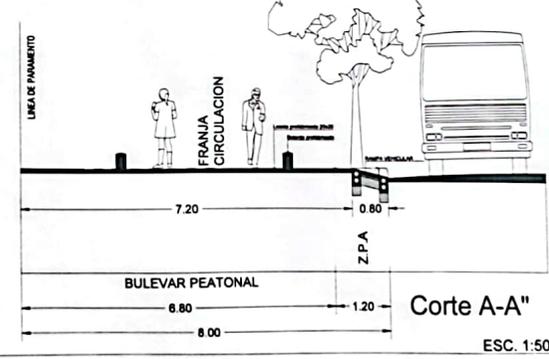
ESC. 1:100

DETALLE ANDEN MULTICENTRO CLUB RESIDENCIAL - LOTE A



ESC. 1:100

DETALLE DE CORTE A-A''



ESC. 1:50

Corte A-A''

DETALLE ANDEN PERFIL VIAL C-C''/D-D''



ESC. 1:100